

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 131**

*26 de Noviembre de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5342-G.-**  
**EXPTE. N° 400-2124-14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Créase el Consejo Coordinador de Prevención, Identificación y Remediación de Pasivos Ambientales Hidrocarbúricos, principalmente en el Parque Nacional Calilegua, y en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, que estará integrado por dos (2) miembros, uno titular y otro en carácter suplente-en representación de los siguientes organismos: 1.- Secretaría de Gestión Ambiental, 2.- Secretaría de Minería e Hidrocarburos; 3.- Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, 4.- Sociedad Estatal I.E.M.S.E., 5.- Secretaría de Infraestructura, 6.- Dirección Provincial de Recursos Hídricos, 7.- Agua de los Andes S.A.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Consejo será presidido por la Secretaria de Gestión Ambiental que, tendrá como objetivo primordial efectuar un análisis integral en los lugares del territorio de la Provincia de Jujuy donde hubo actividad hidrocarbúrica, principalmente en el Parque Nacional Calilegua, como así también proceder al relevamiento provincial de pozos hidrocarbúricos, identificando la situación ambiental, de salud y productiva de los mismos, a fin de planificar las acciones a realizar y los dispositivos normativos a aplicar;

**ARTICULO 3°.-** Sin perjuicio de las atribuciones propias de cada uno de sus miembros integrantes, el Consejo ad hoc creado por el presente Decreto tendrá a su cargo: 1.- El abordaje de situaciones relacionadas a la actividad hidrocarbúrica pretérita en el Parque Nacional Calilegua y en todo el territorio de la Provincia; 2.- El estudio, análisis y diagnóstico de la situación ambiental de las zonas identificadas donde se realizó actividad hidrocarbúrica como así también la formulación y definición de todas aquellas acciones y medidas tendientes al saneamiento y remediación ambiental de esos lugares; 3.- La Coordinación de las funciones de protección ambiental que ejercen los organismos miembros integrantes del Consejo; 4.- El diseño de un Plan de Remediación de pasivos ambientales en el territorio de la provincia, a fin de delinear las acciones, procedimientos y mecanismos adecuados para su saneamiento y prevención de riesgos ambientales; 5.- La revisión de la legislación existente y en su caso la adecuación de las normas que regulan la materia, y la elaboración de la reglamentación correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-** A tal efecto, el Consejo podrá valerse de los servicios técnicos del Estado Provincial, como así también podrá requerir la asistencia y colaboración de organismos técnicos, nacionales, provinciales, municipales, universidades u otras entidades científicamente calificadas, sean estas públicas o privadas, quedando facultada para celebrar Convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos.-

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción, Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y de Salud.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO N° 5360-H.-**  
**EXPTE. N° 500-468-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-**  
**VISTO:**

Las Leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 5.794;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 5.794 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, en el marco de la política salarial de la administración, se ha dispuesto modificar el valor de la Asignación por Hijo;

Que, el dictado del presente Decreto Acuerdo resulta procedente atento el carácter general de la medida destinada a los agentes públicos beneficiarios de las asignaciones familiares y considerando que es criterio hacer efectiva la misma a partir del mes de agosto del corriente año, resulta un impedimento aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (in re Fernández c/Estado Provincial-L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que el presente Decreto Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Fíjense, a partir del 1° de agosto de 2014, los importes de las Asignaciones Familiares en los montos que se indican en el Anexo del presente.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 3°.-** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 4°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

**ARTICULO 5°.-** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a

Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.-

**ANEXO: ASIGNACIONES FAMILIARES AGOSTO 2014**

**ASIGNACION:** Prenatal, Hijo, Tenencia/Tutela, Hermanos a Cargo.- **REMUNERACIÓN BRUTA:** \$0 a \$ 5.860,00.- **VALOR:** \$644,00.- **REMUNERACIÓN BRUTA:** \$5.860,01 a \$ 9.800,00.- **VALOR:** \$432,00.- **REMUNERACIÓN BRUTA:** \$9.800,01 a \$16.800,00.- **VALOR:** \$270,00.- **REMUNERACIÓN BRUTA:** Superior a \$16.800,00.- **VALOR:** \$203,00.- Hijo por Discapacidad.- **VALOR:** \$2.576,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5458-H.-**  
**EXPTE. N° 514-048-14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Presupuesto, gestiona modificaciones presupuestarias-Ejercicio 2014-para afrontar las compras de Bienes de Capital conforme el procedimiento establecido por Resolución N° 1195-H-2011 de acuerdo al Decreto N° 750-H-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 01/02 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5538-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-168/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-** Desígnase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A3 Fiscalía de Estado al Dr. DANTE OSCAR RIVAS, CUIL N° 20-24324981-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Dr. DANTE OSCAR RIVAS.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5539-G.-**  
**EXPTE. N° 0246-112-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-** Desígnase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal a la señora INES VERONICA CRUZ, CUIL N° 27-29915996-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora INES VERONICA CRUZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5540-G.-**  
**EXPTE. N° 246-106-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-  
**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal a la señora GLADIS GABRIELA ORTIZ, CUIL N° 27-12836848-0, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincial de Personal, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GLADIS GABRIELA ORTIZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3482-G.-**  
**EXPTE. N° 246-09-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2005.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Apruébase los Contrato de Locación de Obra celebrados entre la Dirección Provincial de Personal, representada por su titular Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR y la Esc. MARIA SUSANA BLASCO, DNI N° 16.971.445, CUIT 27-16971445-8, Dra. EMMA MARIA MERCEDES ARIAS, DNI N° 24.790.600, CUIT 27-24790600-8, Dra. MARIA ANGÉLICA TEJERINA, DNI N° 12.618.280, CUIT 27-12618280-0, Dra. MARIA CAROLINA ARCE, DNI N° 24.172.503, CUIT 27-24172503-6, Dra. MARIA VALERIA FIAD, DNI N° 25.954.720, CUIT 27-25954720-8, Ing. HECTOR RAUL PERALTA, DNI N° 18.130.574, CUIT 20-18130574-7, JORGE RICARDO CASTRO, DNI N° 17.651.023, CUIT 20-17651023-5 y CLAUDIO GUSTAVO AÑAZGO, DNI N° 22.094.280, CUIT 20-22094280-6, por el periodo 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corren agregados a fs. 126/135 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 7592-G.-**  
**EXPTE. N° 0246-031-06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por otorgado el Acuerdo y por aprobados los Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Personal, representada por su titular Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR y los ciudadanos que seguidamente se nominan, quienes prestaron servicio bajo dependencia de dicho organismo, en las funciones y con las remuneraciones que se indican, desde el 03 de Abril al 31 de Diciembre de 2006, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas en la primera y tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72, y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72, cuyos textos corren agregados a fs. 89/84 de autos: a) MARIA CAROLINA ARCE, DNI N° 24.172.503, CUIL 27-24172503-6, en tareas de Instructora Sumariante, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-1 del Escalafón General (Ley N° 4413/88), más adicionales que pudieran corresponder, b) MARIA VALERIA FIAD, DNI N° 25.954.720, CUIL 27-25954720-8, en tareas de Instructora Sumariante, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-1 del Escalafón General (Ley N° 4413/88), más adicionales que pudieran corresponder, c) MARIA SUSANA BLASCO, DNI N° 16.971.445, CUIL 27-16971445-8, en tareas de Instructora Sumariante, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-1 del Escalafón General (Ley N° 4413/88), más adicionales que pudieran corresponder, d) HECTOR RAUL PERALTA, DNI N° 18.130.574, CUIL 20-18130574-7, en tareas en el Área de Sistema Informáticos, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-1 del Escalafón General (Ley N° 4413/88), más adicionales que pudieran corresponder, e) JORGE RICARDO CASTRO, DNI N° 17.651.023, CUIL 20-17651023-5, en tareas de Coordinador Pedagógico, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 20 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, e) CLAUDIO GUSTAVO AÑAZGO, DNI N° 22.094.280, CUIL 20-22094280-6, en tareas de Coordinador Pedagógico, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 20 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5544-G.-**  
**EXPTE. N° 0246-115-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-  
**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal a la Esc. MARIA SUSANA BLASCO, CUIL N° 27-16971445-8, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Esc. MARIA SUSANA BLASCO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5545-G.-**  
**EXPTE. N° 300-185/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-  
**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O A-3 Fiscalía de Estado a la señora MARIA ANTONIA DEOLINDA TOSCANO, CUIL N° 27-23.654.303-5, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MARIA ANTONIA DEOLINDA TOSCANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5548-G.-**  
**EXPTE. N° 300-180/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-  
**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 2 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado al señor ENRIQUE OMAR MARAÑON, CUIL N° 20-14.787.486-4, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente ENRIQUE OMAR MARAÑON.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5550-G.-**  
**EXPTE. N° 246-108/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a

continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal a la señora MIRIAM DEL VALLE ESTRADA, CUIL N° 27-26215900-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2H Dirección Provincial de Personal, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MIRIAM DEL VALLE ESTRADA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5553-G.-  
EXPTE. N° 0246-181/2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal al señor JORGE RICARDO CASTRO, CUIL N° 20-17651023-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2H Dirección Provincial de Personal, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente JORGE RICARDO CASTRO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 3446-G.-  
EXPTE. N° 0650-186/14.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por autorizada a la SECRETARIA DE TURISMO a celebrar Contrato de Promoción Turística con LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ALTOS HORNOS ZAPLA, quien participa en el campeonato de Primera "B" Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) en la temporada 2013-2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5675-G.-  
EXPTE. N° 650-186/2014.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turística celebrado con fecha 31 de enero de 2014, entre la Secretaría de Turismo de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Lic. Juan José Martearena y la ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA ALTOS HORNOS ZAPLA, representada por su Presidente Sr. Carlos Alberto Tisera y su Tesorero Señor Ramón Reinaldo Morales, por la participación en el Torneo Argentino B (temporada 2013/2014), cuyo texto corre agregado a fs. 11/ 12 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La Secretaría de Turismo abonará el precio único y definitivo de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) por la totalidad de las actividades comprometidas por la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla en el referido Contrato de Promoción Turística.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5722-G.-  
EXPTE. N° 0300-166-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la Dra. MARIA ELVIRA NAVARRO ALVARADO, CUIL N° 23-27866875-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "B" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. MARIA ELVIRA NAVARRO ALVARADO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5724-G.-  
EXPTE. N° 0300-170-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la Dra. ISOLDA VON WENNINGEN, CUIL N° 27-23167845-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "B" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Dra. ISOLDA VON WENNINGEN.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5725-G.-  
EXPTE. N° 0300-151-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado al C.P.N. MANUEL ALFREDO ALANIZ, CUIL N° 20-22777050-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "B" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el C.P.N. MANUEL ALFREDO ALANIZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 5728-G.-  
EXPTE. N° 0246-180-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL-LEY 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal al Ing. HECTOR RAUL PERALTA, CUIL N° 20-18130574-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Ing. HECTOR RAUL PERALTA-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5729-G.-**  
**EXpte. N° 0419-983-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo, al señor ROBERTO DANIEL CLAURE CASTRO, CUIL N° 20-23755190-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor ROBERTO DANIEL CLAURE CASTRO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5732-G.-**  
**EXpte. N° 300-184/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la señora CLAUDIA CRISTINA TOLABA, CUIL N° 27-24.324.659-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente CLAUDIA CRISTINA TOLABA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3875-G.-**  
**EXpte. N° 0650-0020-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2005.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la señorita ANGELINA IRENE CERONE, DNI N° 27.232.163, CUIT 27-27232163-4, por el período comprendido entre el 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a fs. 02/03 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5737-G.-**  
**EXpte. N° 650-153/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-11 Secretaria de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría B-1.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría B-1 Personal de Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-11 Secretaria de Turismo, a la señora ANGELINA IRENE CERONE, CUIL N° 27-27232163-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-11 Secretaria de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente ANGELINA IRENE CERONE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5742-G.-**  
**EXpte. N° 0300-160/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la señora ALINA CURA, CUIL N° 27-28915399-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente ALINA CURA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5744-G.-**  
**EXpte. N° 0202-264-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2A Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 1, del Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2A Dirección de Administración de la Gobernación, al señor EDUARDO PABLO VILLAMAYOR, CUIL N° 23-21435384-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2A Dirección de Administración de la Gobernación, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor EDUARDO PABLO VILLAMAYOR.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5745-G.-**  
**EXpte. N° 246-114/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a

continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal a la señora MARIA CAROLINA ARCE, CUIL N° 27-24172503-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincial de Personal, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MARIA CAROLINA ARCE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3835-G.-**  
**EXpte. N° 0650-0021-05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2005.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el señor GUSTAVO JAVIER AREVALOS, DNI N° 24.612.725, CUIT 20-24612725-6, por el período comprendido entre el 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto correá agregado a fs. 02/03 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5746-G.-**  
**EXpte. N° 650-152/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-11 Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, al señor GUSTAVO JAVIER AREVALOS, CUIL N° 20-24612725-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente GUSTAVO JAVIER AREVALOS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5769-DS.-**  
**EXpte. N° 766-343/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161; de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. LUCIANA DE LOS ANGELES MALDONADO, CUIL N° 27-28646161-7, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente LUCIANA DE LOS ANGELES MALDONADO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5788-DS.-**  
**EXpte. N° 766-442/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-4 Secretaría de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161; de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, al Sr. OMAR FAVIO CERVANTES, CUIL N° 20-22820941-5, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-4 Secretaría de Deportes, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente OMAR FAVIO CERVANTES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5791-DS.-**  
**EXpte. N° 766-413/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1-Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-**Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la señora IVONE EUGENIA AVILA VERA, CUIL N° 23-26675684-4, agrupamiento administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente IVONE EUGENIA AVILA VERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5793-G.-**  
**EXpte. N° 260-273/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase la misión oficial a la India a la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales Lic. María Carolina Moisés, entre los días 11 de Octubre al 22 de 2014, conforme lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**La erogación emergente por traslado (vía aérea) y viáticos Ley N° 4159, se atiende con afectación a los recursos específicos asignados en el Presupuesto general de Gastos y Cálculo-Ejercicio 2014 Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5869-G.-**  
**EXpte. N° 0412-415-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario DARDO

RAMON CAYO Legajo 13.139, 02.-Suboficial Principal ORLANDO ALFONSO CARRAZANA Legajo 12.196, 03.- Sargento Ayudante OMAR DANIEL VELAZQUEZ Legajo 12.502.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5870-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-672-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario MARCELO GABRIEL RODRIGUEZ Legajo 12.587, 02.-Comisario HECTOR HORACIO HERBAS MEJIA Legajo 12.634, 03.-Suboficial Mayor RENE ARMANDO GONZALEZ Legajo 11.759, 04.- Suboficial Principal ATILIO RICARDO ZUMBAY Legajo 12.162.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5896-G.-**  
**EXPTE. N° 0200-231-2011 y Agdos. N° 0400-9611-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sub-Comisario de Policía de la Provincia, HECTOR OMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 22.188.742, Legajo 12.651, en contra de la Resolución N° 747-G-11 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5908-S.-**  
**EXPTE. N° 200-8/14 y Agdos. N° 700-1239/13, v N° 700-1159/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. ALFREDO RENE LOPEZ, D.N.I. N° 17.930.952, agente dependiente del Hospital "Dr. Oscar Orías" en contra de la Resolución N° 013340-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 226/227 (Expte. N° 200-8/13) y lo invocado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-**Oponer en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-  
**ARTICULO 3°.-**Dejar establecido que el presente decisorio, no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5911-H.-**  
**EXPTE. N° 500-598/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Derógase el Decreto N° 428-H-2008 por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-**El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Salud.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6002-S.-**  
**EXPTE. N° 700-344/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Declárese de Interés Provincial las " XI OLIMPIADAS KINESICAS NACIONALES", a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2.014, en nuestra ciudad, organizadas por el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6084-S.-**  
**EXPTE. N° 200-83/14 y Agdos. N° 700-163/14, v N° 714-132/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. MARCELO HORACIO MARTIARENA, D.N.I. N° 08.468.941, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria" en contra de la Resolución N° 000392-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 105/106 del Expte. N° 200-83/14 y lo invocado en el exordio.-

Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 6116-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-084-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CLUB ATLETICO EL CARRIL", con asiento en Paraje El Carril, de la Localidad de San Antonio (Departamento San Antonio) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y tres (53) Artículos, y corre agregado de fs. 31 a 37 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6209-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-077-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-**Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION PRACTICAS PARA LA CAPACITACION Y TRABAJO", con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintitún (21) Artículos, y corre agregado de fs. 19 a 28 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 329-VOT.-**  
**EXPTE. N° 516-627-2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Plano de MENSURA Y LOTEOS sobre el inmueble ubicado en el B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Individualizado como Padrón A-24820, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 48-E-2, Matrícula A-21301, de propiedad del Estado Provincial  
**ARTICULO 2°.-**La aprobación del presente plano es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-  
**ARTICULO 3°.-**Resérvense los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escritanía de Gobierno se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Ing. Luis Horacio Cosentini  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 353-VOT.-**  
**EXPTE. N° 850-126/2013 Agdo. N° 516-1399/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-**  
**EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Recházase por EXTEMPORANEO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JUSTO SALVADOR GASPAS LAMAS, con el Patrocinio Letrado del Dr. Normando H. Condorí, en contra de la Resolución N° 264, emanada del Sr. Director de la Dirección Provincial de Inmuebles, encontrándose firme y consentida los términos de la misma, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente instrumento legal.  
**ARTICULO 2°.-**El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos ni abocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición de conformidad a lo establecido en el Art. 33° de la Constitución de la Provincia.

Ing. Luis Horacio Cosentini  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 360-P.-**  
**EXPTE. N° 0661-185-2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2014.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**-Ratifíquese la Resolución N° 132/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°**.-Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de BAJAS que constan en el expediente.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**RESOLUCION N° 002/2014-DPDS.-**  
**EXpte. N° 0646-455-U/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-**  
**VISTO:**

Las actuaciones del Expte. N° 0646-455-U/2011, iniciado por: URIONDO, Esteban Eduardo caratulado "ELEVA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA FINCA "EL CUITTY DEL QUEBRACHAL" SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD DE CAMBIO DEL SUELO EN LAS ÁREAS SOLICITADAS EN EL POP, DPTO. SANTA BARBARA" La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de Julio de 2011 el SR. URIONDO, Esteban Eduardo través de su responsable Técnico Ing. Miguel Moughty presento ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable el instrumento técnico que contiene la propuesta de un Plan de Cambio de Uso del Suelo de la finca "EL CUITTY DEL QUEBRACHAL", ubicada en Distrito EL PALMAR Dpto. SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs.02/62 de autos.

Que a fs.77 de autos, obra Dictamen Legal del cual surge que el SR. URIONDO, Esteban Eduardo ha dado cumplimiento a la normativa vigente de la Resolución N° 01-SGA/2013-y Resolución N° 81-SGA/2009.

Que, a fs.96, con fecha 24 de Septiembre de 2013 se realizó Inspección bajo Acta de N° 000116/2013, posteriormente también se adjunta Informe complementario

Que a fs.100/101, se emite Informe Final expedida por el Área Técnica, en donde sugiere que se otorgue la Factibilidad Ambiental

Que por Resolución N° 130/2013-DPDS, se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo formulado por el Sr. URIONDO, Esteban Eduardo en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art.3° Dec. 9067).

Que, el responsable del proyecto a fs.113/122 adjuntó en autos las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y publicaciones en el diario Local de la Provincia (art.3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del Art.14° de Resolución N° 01/2013-SGA.

Que el predio en cuestión cuenta con Plan de Ordenamiento Predial aprobado por Resolución N° 203201-DPPAyRN

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al pedido de autorización realizado por el SR. URIONDO, Esteban Eduardo para ejecutar trabajos de Plan de Cambio de Uso del Suelo, Art.18/22 Ley N° 26.331 y la Ley General de Medio Ambiente N° 5063, de CUATROCIENTAS HECTÁREAS (400 has.), en la Finca denominada "LA CUITTY DEL QUEBRACHAL", ubicada en el Dsto. EL PALMAR, Dpto. SANTA BARBARA, individualizada como Matrícula F-4237, CIRC. 3 SECCIÓN 4, PARCELA N° 852, PADRÓN F-4975, que rola a fs.06/62 de autos.

**ARTÍCULO N° 2:** Según Informe Técnico de fs.100/101 de autos, el administrado deberá dejar cortinas forestales perimetrales de cien (100) metros de ancho y las cortinas internas de ochenta (80) metros de ancho. Además, en las zonas desmontadas en los años anteriores y que no se haya dejado cortinas forestales, deberá restaurarlas e implantar con especies nativas en un ancho de cien (100) metros. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo tendrá como sanción la automática baja de la Resolución y el Sumario correspondiente.

**ARTÍCULO N° 3:** La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

**ARTÍCULO N° 4:** La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

**ARTÍCULO N° 5:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 6:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva.

Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO N° 7:** En caso de ser requerido, por Secretaría, extiéndase a favor de los responsables del proyecto y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá abonar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art.30° Dec. 5980/06 y art.1° inc. "b" Res. 212/2007 SMAyRN).

**ARTÍCULO N° 8:** Por Secretaría Regístrese, notifíquese de la presente al Sr. Uriondo, Esteban Eduardo, a la Dirección Provincial de Biodiversidad, Comité de Evaluación de Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido, pasen los presentes obrados al Área Bosques para su control y monitoreo.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori

Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable

26 NOV. LIQ. N° 119567 \$50.00.-

**LICITACIONES**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** INTA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2.-  
**EJERCICIO:** 2014.-**EXpte. N°:** YUTO0920/2014.-**TRAMITE INTERNO N°:**.-**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.-**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:** LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hasta el día 04 de Diciembre de 2014 a horas 10:00.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** Hasta el día 04/12/2014.-

**ACTO DE APERTURA:** LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** 04/12/2014 a horas 10:00.-

**OBSERVACIONES GENERALES:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$1.500,00.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119536 \$180.00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-LICITACION PÚBLICA N° 07/2014-SIE.-OBJETO:** Colegio Secundario N° 16.-**LOCALIDAD:** Cieneguillas.-**DEPARTAMENTO:** Santa Catalina.-"Sustitución total de edificio, construcción de 5 aulas, biblioteca, sum, comedor, cocina con fogón, despensa y patio de servicio, grupo sanitario completo con sector de duchas, gobierno, galerías de circulación, patio descubierto y albergue"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$8.075.937,08.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% (\$80.759,37).-

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Diciembre de 2014.-10:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.-

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119562 \$420.00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-LICITACION PÚBLICA N° 08/2014.-OBJETO:** Escuela de Frontera N° 7°.-**LOCALIDAD:** Abra Pampa.-**DEPARTAMENTO:** Cochinos.-"Ampliación de SUM, comedor, cocina, y sala de máquinas, dos talleres de usos múltiples, biblioteca, grupo sanitario completo, gobierno, hall de acceso, galería de circulación y patio descubierto-refuncionalización de un aula de deposito general y cooperadora, pintura interior en aulas existentes"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$13.298.499,13.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% (\$132.984,94).-

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Diciembre de 2014 -11:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.000,00.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Unidad Coordinadora Provincial.-

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119563 \$300.00.-

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 15/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de Toner y Cartuchos para Impresoras.-**ACTA DE EVALUACIÓN.-PROVEEDOR:** Jose Luis Aldao Fascio-CUIT 20-27232196-6.-**ORDE DE MERITO:** 1-Renglón 1 al 06-por la suma de pesos \$45.360,00.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35242/2014 de Fecha 05 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR:** Jose Luis Aldao Fascio-CUIT 20-27232196-6.-Adjudicado-renglón 1 al 6-por la suma de pesos \$45.360,00.-

**26 NOV. LIQ. N° 119614 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 16/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de artículos de limpieza.-**ACTA DE EVALUACIÓN:-PROVEEDOR:** Ramón Reinaldo Danert-CUIT 20-13338632-8.-**ORDE DE MÉRITO:** 1-Renglón 1 al 22-por la suma de pesos \$43.627,50.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35249/2014 de fecha 12 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR:** Ramón Reinaldo Danert-CUIT 20-13338632-8.-Adjudicado-renglón 1 al 22-por la suma de pesos \$43.627,50.-

**26 NOV. LIQ. N° 119615 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 17/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de artículos de librería.-**ACTA DE EVALUACIÓN:-PROVEEDOR:** Librería San Pablo S.R.L.-CUIT 30-58351679-0.-**ORDE DE MÉRITO:** 01-Renglón 1 al 17-por la suma de pesos \$35.131,00.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35250/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR:** Librería San Pablo S.R.L.-CUIT 30-58351679-0.-Adjudicado-Renglón 01 al 17-por la suma de pesos \$35.131,00.-

**26 NOV. LIQ. N° 119618 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 18/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de agua mineral.-**ACTA DE EVALUACIÓN:-PROVEEDOR 1:** Jorge Emiliano Dolor-CUIT: 20-32412669-5.-**ORDE DE MÉRITO:** 1-Renglón 4-por la suma de pesos \$14.700,00.-**PROVEEDOR 2:** Seven Group S.A.-CUIT: 30-71159785-5.-**ORDE DE MÉRITO:** 1-renglón 01 al 03-por la suma de pesos \$15.720,50.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35245/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR 1:** Jorge Emiliano Dolor-CUIT 20-32412669-5.-Adjudicado-renglón 4-por la suma de pesos \$14.700,00.-**PROVEEDOR 2:** Seven Group S.A.-CUIT 30-71159785-5.-Adjudicado-renglón 01 al 03-por la suma de pesos \$15.720,50.-

**26 NOV. LIQ. N° 119619 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 19/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de neumáticos.-**ACTA DE EVALUACIÓN:-PROVEEDOR 1:** Neumáticos Jujuy S. A.-CUIT 30-54314425-4.-**ORDE DE MÉRITO:** 01-Renglón 1 al 6-por la suma de pesos \$73.880,00.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35248/2014 de fecha 14 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR:** Neumáticos Jujuy S. A.-CUIT 30-54314425-4.-Adjudicado-renglón 1 al 6-por la suma de pesos \$73.880,00.-

**26 NOV. LIQ. N° 119620 \$60,00.-**

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: AGRUPACIÓN IX "JUJUY".-CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 20/14.-OBJETO DEL LLAMADO:** Mantenimiento y Reparación de Vehículo.-**DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** 35111/14.-**PROVEEDOR 1:** Juan Raúl Severich-CUIT 20-08192281-1.-**ORDE DE MÉRITO:** 1-Renglón 1 al 4-por la suma de pesos \$37.700,00.-**PROVEEDOR 2:** Zilbey Lizardo Bernal-CUIT 20-18883512-1.-**ORDE DE MÉRITO:** 1-renglón 5 al 16-por la suma de pesos \$81.950,00.-**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** Resolución de Adjudicación Agrupación IX "Jujuy" N° 35243/2014 de fecha 14 de Noviembre de 2014.-**PROVEEDOR 1:** Juan Raúl Severich-CUIT 20-08192281-1.-Adjudicado-renglón 1 al 4-por la suma de pesos \$37.700,00.-**PROVEEDOR 2:** Zilbey Lizardo Bernal-CUIT 20-18883512-1.-Adjudicado-renglón 5 al 16-por la suma de pesos \$81.950,00.-

**26 NOV. LIQ. N° 119621 \$60,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Omar Quintar, Director de la sociedad "COMPAÑÍA HOTELERA S.A.", convoca a los integrantes del Directorio a concurrir a la reunión del referido cuerpo que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de 2014 en la sede societaria, a hs. 10:00 sita en Avenida 19 de Abril N° 427 de San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:** a) El análisis, Ratificación, modificación y/o subsanación de diversas actas de reuniones del Directorio de la sociedad, realizadas en el período comprendido entre el 15 de Junio de 2011 y el día de la fecha.-b) El tratamiento de la situación de crisis que vive la sociedad, a fin de resolver si esta última solicitará la apertura del proceso concursal, en función de lo que prevé el primer párrafo del art.6 de la ley nacional 19.551.-La convocatoria a sendas Asambleas Extraordinarias de la Sociedad para tratar, por un lado, el análisis, ratificación, modificación y/o subsanación de diversas actas de asambleas de la sociedad, realizadas en el período comprendido entre el 15 de Junio de 2011 y el día de la fecha y, por otro lado, la adopción de la resolución de continuar el trámite concursal que exige el segundo párrafo del art.6 de la nacional 19.551.-Fdo: Dr. Omar Quintar.-

**26 NOV. LIQ. N° 119585 \$110,00.-**

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**BASE: \$447.489,00 LA PARTE INDIVISA (1/3) DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE BELGRANO 515 1er. PISO DE ESTA CIUDAD.-S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 13 en el EXPTE. B-267.993/12** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Daz Raúl Eduardo c/Alabi, María Angélica, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula M 11, REMATARA en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% cargo del comprador y con BASE de \$447.489,00 (correspondiente al monto a que asciende la planilla de liquidación aprobada a Fojas de Autos) de la 1/3 parte indivisa del inmueble individualizado como: CCI; SEC.1; Manzana 44; Parcela 2; Padrón A-556; dominio en matrícula A-37058 Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, de propiedad de la demandada Sra. María Angélica Alabi D.N.I. N° 4.141.404, ubicado sobre calle Belgrano 515, piso 1ro. De esta Ciudad, el que actualmente se encuentra ocupado según informe de fs.218 de autos y no registra deudas pendientes de pago, el que mide: Fte. S.-8,50; c fte. N. 8,55 m.; Cdo. E.-26,64 m y cdo. O.: 26,635 m, encerrando una sup. Seg. Plano de 227,0664 m2, y limita al N con parte Lote 32; al S con calle Belgrano; al E con lote 1 y 33 O parte lote 3 Registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er., grado, a favor de Marta Sonia Quiroga y Raúl Humberto Daz 1/3 parte ind.; Asiento 5) Ampliación Hipoteca; Asiento 6) 2da. Ampliación Hipoteca; Asiento 7) 3ra. Ampliación Hipoteca; Asiento 8) 4ta. Ampliación Hipoteca; Asiento 9) Hipoteca en 2do. Grado s/ 1/3 par. Indiv.; Asiento 10) Hipoteca en 3er. Grado s/part. Indivisa, Asiento 11) incs. Def. Asiento 10, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del 2014 a hs. 18.00 en calle santiago Albarracin N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-Edictos en el B. O. y Diario Local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del 2014.-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Prosecretaria.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119465 \$135,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**BASE \$31.847,60 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA N° 226 DEL BARRIO SAN MARTIN, PALPALÁ.-S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.7 Sec. Nro. 13 en el EXPTE. N° B-244.094/10** Caratulado: Ejecutivo: Blacud Jorge c/Rebollo Vera Angel Teodoro; Rebollo Rene Angel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$31.847,60 un inmueble ubicado en calle Remedios de Escalada N° 226 Barrio, San Martín-Alto La Torre Dpto. Palpala, Pcia. de Jujuy, individualizado como CC.1, Secc. 1, Manzana 4; Parcela 3; Padrón; P.-17554; Matrícula P-5515-, Mz 24-L.3, el que mide 7,00m, de fte. por igual ctra. fte.; por 26,36 m en ambos ctos, encerrando una superficie según planos 184,5.200 m2. Limita: al N con L.2, hoy parcela 2; al S con Lote 4, Hoy parcela 4; al E con Avda. y O. porte lote 26, hoy parte parcela 27, el que se encuentra ocupado según acta de constatación f.256 por el propietario y su esposa. Registra: 1ro.) Asiento 2.) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Blacud por \$31.720,00 2do.) Asiento 5: embargo preventivo, 3ro.) Asiento 6: inscripción definitiva 4to.) asiento 7:embargo definitivo, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA, 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad.-Seña en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta.-Edictos en el B. O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre del año 2014.-

**26/28 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 119598 \$145,00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: SIN BASE; UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: UN MONITOR, TECLADO, UN MOUSE MARCA SATÉLITE, UN CPU, ESTABILIZADOR DE CORRIENTE, DOS PARLANTES CHICOS, TV COLOR, REPRODUCTOR DE DVD.-S.S. El Señor Juez de 1ra.Inst. En lo C. y C. No 4 Sec.8 en el EXPTE. B-202807/08** Caratulado: Ejecutivo: Burgos, Gustavo Marcelo c/Maygua, Federico, Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub. din. de Cont., com. del mart. Del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: un lote de bienes compuesto de: 1 computadora compuesta por un monitor marca Samsung teclado marca Eurocase, Mouse marca Satéllite; un CPU sin marca N° 19677, un estabilizador de corriente marca Future, dos parlantes chicos s/m y sin probar su funcionamiento. Un televisor marca Philips sin control remoto N° estampilla, 30552240 funcionando, un reproductor de DVD, marca Sanséi, N° estampilla 69022027 s/control remoto. EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, a HS 17:45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY.-Edictos en el B. O. y diario local. S. S de Jujuy, 21 de Noviembre del año 2014.-

**26/28 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 119599 \$145,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el **concurso preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA**

S.A. (CUIT 30-70828643-1), (**EXPTE. 32339/2014**) designándose como síndico-Clase A-el Estudio Stupnik, Stupnik y Vamavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art.32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts.35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa-en su casotendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2014.-Fdo. Josefina Conforti. Secretaria Interina.-

**21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119531 \$225,00.-**

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° C-007780/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: ALAN RUBEN O'KEEFFE", se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.-Fijar nueva fecha de audiencia para que la sindicatura presente los informes individuales el día 12 del mes de Febrero del año 2.015 (art.14 inc.9 de la L. de C. y Q.) Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. ES COPIA 2.-Fijar el día 09 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General. (art.14 inc.9 de la L. de C. y Q.) 3.-Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 22 del mes de Abril del año 2.015 a horas 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil. 4.-Ordenar la publicación de edictos a la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín oficial y en un diario local, debiendo acreditar el diligenciamiento (art.14 inc.4 de la L.C.y.Q.) 5.-Agregar copia en autos, hacer saber etc.- Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de Amplia circulación de esta Provincia, POR TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119533 \$135,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-254604/11** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/YAPURA VICTOR EULOGIO; se procede a notificar por este medio a al demandado SR. YAPURA VICTOR EULOGIO, la siguiente RESOLUCION. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...-CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Téngase por presentada a la DRA OLGA IVACEVICH, en nombre y representación del ausente Sr. VICTOR EULOGIO YAPURA y por constituido domicilio legal.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, en contra de YAPURA, VICTOR EULOGIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE C/00/100 CTVS (\$1.215,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiera.-3) Diferir los honorarios profesionales del DR. CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART.505 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a vencer constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C).-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. MARISA RONDON JUEZ HABILITADA ANTE MÍ: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en 5 días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy 27 de octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119489 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **EXPTE. N° B-236701/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GASPAR RODOLFO GREGORIO", se procede a notificar por este medio al SR. GASPAR RODOLFO GREGORIO D.N.I. 11.663.800 el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.010".-I-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social, a merito del Poder General juramentado, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbese en contra del demandado Sr. GASPAR RODOLFO GREGORIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO C/86/100 (\$4.905,86), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/793/100 CTVOS.(\$2.452,93) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar un depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga

excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem), Notificaciones art.154 del C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119497 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, En el REF. **EXPTE. N° B-223257/09**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CORRADO LUIS JOSE, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. CORRADO LUIS JOSE a depositar la suma de Pesos: ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$11.404,50) con mas la suma de Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 CTVOS (\$3.421,35) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119498 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° A-54568/12**; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/ALEJANDRA CORBALAN".-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-I.-Por presentada la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para Juicios que presenta debidamente Juramentado II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472. 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. ALEJANDRA CORBALAN, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.414,40), por capital reclamado, con la más de PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.707,20), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurre en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisionése con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119499 \$135,00.-**

"EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EN EL **EXPTE. N° 0400-1679-2013**, caratulado: "ALEMÁN, ANAHI GISELA YAMILA, SOLICITA BENEFICIO PENSIÓN LEY 5625 HÉROES DE MALVINAS JUJEÑOS", notifica a la Sra. **ANAHI GISELA YAMILA ALEMÁN**, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 402-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014, VISTO Y CONSIDERANDO:...Por ello,...EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1º.-Rechazar el pedido efectuado por la señora Anahi Gisela Yamila Alemán, DNI N° 27.232.211, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños"prevista por la Ley N° 5625, como derechohabiente de señor Walter Daniel Alvarado, conforme en el exordio.-ARTICULO 2º.-De forma.-Firmado: Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL- "EXPTE. CDTE. 5 Nro. 1095-V-DP/10,** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P. iniciadas de Prevención, donde resulta s/ infractor el **Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA,** hecho ocurrido el 23-04-10 al 16-06-10. SE **EMPLAZA AL CABO LEG. POL. 14.509 FELIX JAVIER VARELA A PRESENTARSE ANTE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1) SITO EN CALLE BELGRANO NRO. 489-499 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (CENTRAL DE POLICIA) A LOS FINES DE NOTIFICARLE EL DERECHO DE DEFENSA Y CORRERLE VISTA Y TRASLADO DE LAS CITADAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTO EN EL ART.75 Y 77 DEL R.N.S.A. SI NO CONCURRIERA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INASISTENCIA SIN PERJUICIO DE LA PROSECUCION DE LA CAUSA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART.76 DEL R.N.S.A.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Enrique Martínez-Comisario Inspector".-**

**19/21/26 NOV. S/C.-**

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 626/11 (S.P. N° 545-C/08),** Recarautado: "LAMAS MILTON, ALARCON GUILLERMO P.S.A AMENAZAS Y LESIONES GRAVES. PERICO-Ex Expte. N° 230/08 Ex Juzgado de Instrucción N° 4 Secretaría N° 8"-S.P. N° 9934-M-10-Prontuarios N° 288.965-240.266", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2014.AUTOS Y VISTOS:...DEL QUE RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO EN CONTRA DE MILTON ISMAEL LAMAS Y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, YA FILIADOS, COMO SUPUESTOS COAUTORES DEL DELITO DE LESIONES GRAVES, PREVISTO Y PENADO POR LOS ARTÍCULOS 45 Y 90 DEL CÓDIGO PENAL, conforme lo arriba reseñado y el artículo 326 del Código Procesal Penal.-2) Mantener la libertad que vienen gozando los imputados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, conforme lo prescripto por el Art.328 del Código Procesal Penal.-3) Trabrar embargo preventivo sobre bienes de propiedad de los accionados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, hasta cubrir la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), conforme artículo 523 del Código Procesal Penal.-4) Sobreseer parcial y definitivamente la presente causa a favor de MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, respecto del delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad a lo normado por los Arts.59 inciso 3° y 62 inciso 2° del Código Penal; y 348 inciso 4° del Código Procesal Penal.-5) Notifíquese, ofíciase, hágase saber, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ.-Ante mí DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO".-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 07 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° D-001074/13,** carautado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: Valentín, Graciela Magali C/Orrabaliz, Ricardo Sebastián", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, Octubre 15 de 2014.-I Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, cúmplase con lo solicitado como se pide.-II-En consecuencia: Notifíquese al accionado Sr. Ricardo Sebastián Orrabaliz (DNI N° 24.252.927) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, proveído de fecha Octubre 15 del 2013, obrante a Fs.27.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Secretaria" Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2013 I.-Informe del juzgado Federal, Secretaria Electoral arrimado a Fs.21, téngase presente.-II.-Téngase por presentada a la Sra. GRACIELA MAGALI VALENTIN (DNI N° 31.397.018) en nombre y representación de la menor MORENA FERNANDA VALENTIN (DNI N° 48.909.444) con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Valeria Palavecino y de la Dra. Silvana Ledesma Heneyni, por constituido domicilio legal y por parte.-III.-Atento a lo solicitado y dispuesto por los artículos 288, 298,370 y concordantes del CPC, dese a la presente demanda el trámite de juicio Ordinario Escrito previsto para la causa. Córrase traslado con copias respectivas al demandado RICARDO SEBASTIAN ORRABALIZ (DNI N° 24.252.927) para que el conteste dentro de los quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera.-IV.-La notificación al demandado se hará en el domicilio denunciado por el juzgado federal, secretaria Electoral (fs.21), mediante carta documento con cargo de confección y diligenciamiento a la actora.-V.-Notificaciones en Vocalía, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.-VI.-Notifíquese mediante cedula (art.155 del CPC).-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Fabricia Melano Singh-Prosecretaria TJ.-San Pedro de Jujuy, Octubre 15 de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119490 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-186572/08** Carautado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/MAMANI JOSE VICENTE, hace saber al SR. MAMANI JOSE VICENTE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2008: I-Por presentada la Dra. DE TEZANOS PINTO LILLIANA CRISTINA en nombre y representación de CREDIMAS S.A por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña.-II-Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art.473 inc.2 del C.P.C., citase al demandado: Sr. MAMANI JOSE

VICENTE, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en Hs. de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.475 del ítem.-III-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV-Notifíquese Art.155 del C.P.C.-Fdo. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO-Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-"San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2013.-I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Proveyendo a la presentación de fs.21 y atento a las constancias de autos notifíquese al demandado Sr. MAMANI JOSE VICENTE D.N.I. 31.455.750 por medio de Edictos (Art.162 del C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS debiendo transcribirse las partes pertinentes del Decreto de Fs.06.-III-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON JUEZ-Dra. MARIA CECILIA FARFAN-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119492 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaría Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° D-004421/14; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A./MIGUEL ASTORGA"-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2011.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo a la presentación que antecede, téngase por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en nombre representación de C.A.R.S.A. S.A. a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs.4/6 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.-Conforme lo provisto por los arts.472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado MIGUEL ASTORGA por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$515,43) en concepto de Capital, con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$154,63) presupuestada provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de los accionados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cítese de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, con más DOS DIAS en razón de la distancia, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al SR. JUEZ DE PAZ, con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese por Ministerio Ley.-Fdo. Dra. AMALIA INÉS MONTES-Jueza-ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI-SECRETARIA HABILITADA.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS-San Pedro de Jujuy 05 de Junio de 2014. Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaría Técnico Judicial.-**

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119500 \$135,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **EXPTE. N° C-015463/2013,** carautado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c. BENEGAS, Vicente Ángel", hace saber por este medio al Sr. VICENTE ÁNGEL BENEGAS que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JUJUY MATERIALES S.R.L. en contra de VICENTE ÁNGEL BENEGAS, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdo N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la demandada vencida (art.102° del C.P.C.) III.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. DIEGO LUIS ZURUETA en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235).-IV.-Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154° del C.P.C.).-V.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Ante mí. Dra. MARÍA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación en la Provincia, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119501 \$135,00.-**

Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-24.007/2014,** carautado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/CASTELLÓN, Horacio Ascencio"; hace saber el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014. Téngase por presentado el DR. DIEGO L. ZURUETA en nombre y representación de la firma JUJUY MATERIALES S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada a fs.4/5 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos previa fianza personal del letrado requirente, ordenase trabar EMBARGO PREVENTIVO con habilitación de días y horas, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.192,70) presupuestada por acrecidas, sobre el automóvil individualizado con Dominio BOJ-469, inscripto en el Registro Seccional N° 10003 (N° 1) de la localidad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Libertad N° 871, Ciudad de Nieva de esa ciudad, siempre que el mismo fuere de propiedad del accionado en autos Sr. HORACIO ASCENCIO CASTELLÓN-DNI N° 22.820.567. Para tal fin

librese oficio al Registro Nacional de la propiedad del Automotor Registro Seccional N° 10003 (N° 1) de esta ciudad. Fecho y de conformidad con lo dispuesto por los arts.472º, 478º y 480º del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra del Sr. HORACIO ASCENCIO CASTELLÓN-DNI N° 22.820.567 por la suma señalada precedentemente. En defecto de pago se les hará saber que se ha ordenado trabar EMBARGO PREVENTIVO SOBRE EL AUTOMÓVIL INDIVIDUALIZADO SUPRA. Cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52º del ítem.-Notifíquese y oficiése. Fdo. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ. Ante mí: Dra. MARÍA VICTORIA NAGER-Secretaria.-Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119502 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, Hace saber que en el EXPTE. N° A-51641/12; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/FENY ALEJANDRA PONCE"-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2012.-I.-Por presentada la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA SA., a mérito del Poder Gral., para Juicios que presenta debidamente Juramentado.-II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472. 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. FANY ALEJANDRA PONCE, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.888,67), por capital reclamado, con la más de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$944,30), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley: debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V.-Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisionése con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Técnico Judicial.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy 05 de Junio de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119503 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el EXPTE. N° B-209479/09, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/GALLARDO NELSON JAVIER", se hace saber al demandado Sr. GALLARDO NELSON JAVIER, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2009.-Proveyendo la presentación de fs.11/12: Por presentado el DR. A. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., por constituido domicilio legal y parte, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios obrante a fs.4.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad con lo dispuesto por el Art.473 inc 1º del C.P.C., cítese al Sr. NELSON JAVIER GALLARDO, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DIAS, de notificado a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art.475 del mismo ordenamiento legal. Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentra reservadas en Secretaria-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

**21/26/29 NOV. LIQ. N° 119506 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en los autos caratulados B-236161/12, caratulado, EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/FARFAN MIGUEL ANGEL" se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de Farfan Miguel Ángel DNI 20.328.141, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 CTVOS. (\$4.390,80), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-3.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11

mandándose notificar la presente Resolución por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-4.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-5.-Imponer las costas a la vencida Art.102 C.P.C.-6.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ: Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria N° 2: 25 de Agosto de 2014.- Dra. Silvina C. Rodriguez S., Prosecretaria.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119507 \$135,00.-**

Dra. Maria Virginia Paganini Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I Voc. N° 02, en el EXPTE. N° B-195130/09 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/MARAS LUIS ANGEL se hace saber al Sr. MARAS LUIS ANGEL, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SALVADOR DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, Proveyendo al escrito de fs.67: Atento al informe actuarial que antecede dése al demandado por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada demanda en los términos del Art.298 del C.P.C., debiéndosele notificar la presente por edictos y en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a quien se designa su representante legal.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2014, Proveyendo al escrito que antecede: Atento las constancia de autos, hágase efectiva la medida peticionada a fojas 71 y, en consecuencia, publíquese EDICTOS notificando el proveído de fs.67.-A esos fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificada a partir de la ultima publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.) Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Vocal.-Pte. De Trámite-Ante mí.-Julio Nieto.-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119508 \$135,00.-**

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el EXPTE. N° B-225011/10, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ZAMBRANO TOMAS MIGUEL" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ZAMBRANO TOMAS MIGUEL, D.N.I. N° 28.344.076 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de notificación a lo previsto por los Arts.472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS NOVECIENTOS CON VEINTICUATRO CTIVOS (\$900,24) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y librese Edictos (Art.154 CPC).-FDO. DR. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI Dra PATRICIA ORTIZ ARAMAYO SECRETARIA.-Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119509 \$135,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B- 255528/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/CRUZ SILVIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Sra. CRUZ SILVIA, D.N.I. N° 16.815.820, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs.11.-:"San Salvador de Jujuy, 25 de JULIO DEL 2011.-Por presentado el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CRUZ SILVIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.181,55) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$954,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA."-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119510 \$135,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Voc. N° 05, en el **EXPTE. N° B-188805/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/CRUZ GLADIS ESTER se hace saber al Sr. CRUZ GLADIS ESTER, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE JUNIO DE 2014".-RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos, promovida por CREDIMAS S.A. en contra de Gladis Ester Cruz, condenando a esta última a abonar a la actora la suma de \$702,51 con más los intereses consignados en los considerandos de la presente. 2°) Imponer las costas del proceso a la demandada. 3°) Regular los honorarios de los Dres. Juan Pablo Román Carnielliis y Lucía Di Pasquo en \$700 y \$300 respectivamente. Dichas sumas devengarán igual interés y por el mismo lapso de tiempo que el establecimiento para el capital. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere. 4°) Agréguese copia en autos, notifíquese, etc.-FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-ANTE MÍ-ANA LÍA LORENTE-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2.014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119511 \$135,00.-**

La Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-280483/12**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-83926/02: AGUILAR, MARIA; ADERA, NIVEA DEL VALLE Y ASSAD, EDITH ADRIANA c/NAPPA, RUBEN Y OTROS" notifica al Sr. RUBEN NAPPA la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 2014. Visto...Considerando:...Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Dra. Nivea del Valle Adera con el patrocinio letrado de la Dra. Edith Adriana Assad, ambas por sus propios derechos y en representación de María del Valle Aguilar, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$103.232) en concepto de: \$81.500 de capital y \$21.732 de honorarios: \$16.910 regulados a la Dra. Nivea del Valle Adera y \$4.822 regulados a la Dra. Edith Adriana Assad, en sentencia de fs.464/475 con más los intereses establecidos en los considerandos (numeral I).-II.-Imponer las costas a la demandada vencida.-III.-Regular los honorarios de las Dras. Nivea del Valle Adera y Edith Adriana Assad en \$6.882,13 y \$13.764,26 respectivamente, con más los intereses establecidos en los considerandos (numeral III). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.-IV.-Agregar copia en autos, notificar por cédula, registrar.-Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-CRISTINA MARCO-NICOLAS HORACIO ESCOBAR-Vocales-Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119530 \$135,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. Jose Alfredo Blanco, en el **EXPTE. N° 105 P/14** caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS POR ESTABLECER IDENTIDAD-LDOR. GRAL. SAN MARTIN", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Fernández; con intervención de Juzgado de Control N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Ibáñez; se informa la inhumación en el cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Libertador General San Martín Sector 286-A Manzana 21-A, de quien en vida fuera DIEGO MASCAREÑO o DIEGO MOSCOVIT, brasilero de cincuenta y cinco (55) años de edad y que falleciera el 28 de Octubre de 2014.-Publíquese por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL.-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-

**21/26/28 NOV. S/C.-**

Dra. María Celeste Martínez, Secretaria de la Vocalía IV de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE. N° B-92.920/02** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA RAUL ESTEBAN ERAZO c/INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL-ESTADO PROVINCIAL-hace saber la siguiente resolución "San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2013,...RESUELVE: 1.Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Raúl Esteban Erazo en contra del Instituto Provincial de Previsión Social; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado Padrón A-3.913, Circunscripción 1, Sección 19, parcela 166 C, inscripta en el dominio Libro 13, folio 52, Asiento 35, empadronado bajo el N° A-3.913, que se encuentra ubicado en calle Laprida s/n° Barrio Puente Otero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por la resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.425 el 22/09/09.-2. Imponer las costas del juicio al demandado.-3...-4.Conceder el beneficio de litigar sin gastos en forma definitiva a Raúl Esteban Erazo.-5.Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-6.Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Raúl Esteban Erazo, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-7.Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.-FDO. Dr. Enrique R. Mateo-Dr. Jorge D. Alsina-Dra. Noemi A. D. de Alcoba. Ante mí María Celeste Martínez. Prosecretaria". "San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.013.Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la aclaratoria deducida a fs.411, y corregir el punto I del resolutorio de fs.398 vlt., el que quedará redactado del siguiente modo: "1.Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Raúl Esteban Erazo en contra del Instituto Provincial de Previsión Social; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado Padrón A-3.913, Circunscripción 1, Sección 19, parcela 166 C, inscripta en el dominio Libro 13, folio 52, Asiento 35, empadronado bajo el N° A-3.913, que se encuentra ubicado en Pasaje Fray Justo Santa María de Oro s/n, Barrio Puente Otero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por la resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.425 el 22/09/09".-2°) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES veces en CINCO días.-FDO. Dr. Enrique R. Mateo-Dr. Jorge D. Alsina- Dra. Noemi A. D. de Alcoba. Ante mí María Celeste Martínez-Prosecretaria".-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119556 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-239253/11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ JOSE HUMBERTO", hace saber al SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 29 de SETIEMBRE de 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo provee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Fdo. Dra. SILVIA E YECORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEÍDO DE FS.13 "San Salvador de Jujuy, 16 de MAYO de 2011.-Por presentado el/la DR./DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, en nombre y representación C.A.R.S.A. S.A. Amerito de la copia de Poder Gal. Que en copia debidamente juramentada adjunta-Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art.472 inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR/SRA. FERNANDEZ JOSE HUMBERTO, D.N.I. 14.039.724, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.477,34) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$738,67), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...-Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendaario o Juez embargante.-...-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez por habilitación-Ante mí. Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3 VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de SETIEMBRE del 2.014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119512 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **EXPTE. B- 224364/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/ROJAS FABIO ORLANDO, se hace saber la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE 2014.-I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A en contra de ROJAS FABIO ORLANDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIS CON SIETE CVOS (\$1.126,07), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora (06/03/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, como apoderado de la actora, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), conforme Acordada N° 16, Libro N° 14/2011, Folio 27/28 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edicto y las futuras por Ministerio de Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ. DRA. MARIA CECILIA FARFAN SECRETARIA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119514 \$135,00.-**

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **EXPTE. N° B-223453/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/TOCONAS MARCELO REINALDO" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. TOCONAS, MARCELO REINALDO, D.N.I. N° 26.675.027, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.282,50), que surge de dos pagarés firmados con fecha de vencimiento 10/08/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los Honorarios Profesionales del DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere.-IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MI DRA. PATRICIA ORTIZ A., SECRETARIA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador De Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119515 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaria N° Uno, en los autos caratulados "REF. EXPTE. N° B-225071/10, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/PAREDES FACUNDO", SE HACE SABER AL Sr. PAREDES FACUNDO D.N.I. 27.911.918 que se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.010.-Por presentado el DR. JOSE FERNANDEZ CANAVIRE por constituido domicilio legal, en representación de CARSA S.A. atento la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que agrega. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del accionado PAREDES FACUNDO en el domicilio denunciado por la suma de \$3.191,97 con más la suma de \$957,59 presupuestados provisoriamente para accesorios legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre los bienes muebles de uso no indispensable de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte actora y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, se lo citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos, comisionese al Señor Oficial de Justicia, a quien se lo faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario conforme lo dispuesto en el ap.5° del art.27 de la Constitución Provincial. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar el mandamiento para su posterior control y firma del Tribunal, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.-Notifíquese art.154 del C.P.C.". FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA-Publicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador De Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119517 \$135,00.-**

Dra. Silvina Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en la causa EXPTE. N° B-222.659/2010 Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BALCAZAR PETRONA CARMEN se notifica por este a la SRA. BALCAZAR PETRONA DEL CARMEN, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DEL 2014.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: 1-Tener por presentada a la Dra. Olga IVACEVICH, Defensora de Pobres y Ausentes en nombre y en representación de la Dra. Petrona Carmen Balcazar de conformidad con lo dispuesto en el art.196 del C.P.C.-2.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de BALCAZAR PETRONA CARMEN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE C/60/100 CTVOS. (\$6.477,60), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte los honorarios profesionales de la Dra. Saldman Ros Francisco hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-4.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-5.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco (5) días haciéndose saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-6.-Firme la presente por Secretaría incorpórese al Expte. La documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-FDO. DRA. SILVINA ELENA YECORA, Juez, ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publicase en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Local de amplia circulación de esta Ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119518 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: EXPTE. N° B-253.857/2011 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GUARDE BENITO" Notificar por este medio, al SR. GUARDE BENITO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de GUARDE BENITO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/23/100 CTVS (\$6.784,23), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F° 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios.-2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).-5.-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6).-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Firmado DRA SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119519 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el EXPTE. N° B-261883/11, caratulado: "APREMIO: ESTADO PROVINCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS C/JARAMILLO CLAUDIO MARCELO".-hace saber por este medio

a al SR. JARAMILLO CLAUDIO MARCELO DNI 27.275.264 que los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2011.-Téngase por presentado al Dr. HECTOR CLAUDIO VAZQUEZ con patrocinio letrado de Dr. Carlos A Aparicio por parte, por constituido domicilio. De conformidad a lo previsto por los arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C. y ley 2501 librese en contra del accionado CARLOS MARCELO JARAMILLO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$1.521,62) con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 49/100 (\$456,49) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado a la parte demandada el pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Dr. OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el mandamiento respectivo.-Notifíquese, librese mandamiento.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119535 \$135,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el EXPTE. N° A-5485/12, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TARJETA NARANJA S.A. c/CESAR NORMANDO PAEZ", procede a notificar al Sr. CESAR NORMANDO PAEZ, DNI N° 14.443.048, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.-I.-Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arrima en autos.-II.-Atento a la demanda presentada, cítese al demandado CESAR NORMANDO PAEZ, DNI N° 14.443.048, en el domicilio denunciado, a reconocer el contenido del instrumento obrante a fs.7 y 9, como así también si la firma inserta en dicha documentación le pertenece, munida de sus documentos de identidad, a la audiencia que se realizará por ante este Juzgado C. y C. N° 8, Sec. N° 16 de San Pedro de Jujuy, dentro de los CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.-III.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves y/o el siguiente día hábil en caso de feriado.-IV.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119542 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-235968/10, Caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/TOLABA NOELIA ISABEL.-", hace saber a la SRA. TOLABA NOELIA ISABEL el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: Por presentado el Dr. MEYER MARTIN por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación CREDINEA S.A. y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo a la demandada SRA. TOLABA NOELIA ISABEL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$3.318,76) que se reclama por capital con mas la suma de (\$1.659,76) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso Notificaciones en Secretaría los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (art.154 del C.P.C.).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2.014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119543 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a CUELLAR OSVALDO ENRIQUE D.N.I. N° 22.820.444 que en el EXPTE. N° B-246540/11 caratulado EJECUTIVO CREDINEA S.A. c/CUELLAR OSVALDO ENRIQUE se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 25 de febrero de 2010.-I.-Téngase por presentado el DR. MARTIN MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que se acompaña.-II.-Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OSVALDO ENRIQUE CUELLAR por la suma de PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CTVOS (\$4.596,10) con más la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.378,83) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de la propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los

acreedores y cíteselo de remata para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Córtese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art.52 del ítem.-5.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al oficial de Justicia que corresponda con las prevenciones y formalidades de ley.-6.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. impónese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente par a su control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación- ante mí-Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 30 de Mayo de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119544 \$135.00.-**

Dr. Enrique R. Mateo-Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-219867/09** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/CRUZ MARIO DOMINGO proceda a notificar el presente decreto: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Doctores ENRIQUE MATEO, JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, vieron el Expte. N° B-219867/09 "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/CRUZ MARIO DOMINGO" y luego de deliberar el Dr. Mateo dijo...: RESUELVE 1º) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco Mas Ventas S.A. en contra de Mario Domingo Cruz y condenar al demandado a abonar a la actora, en el plazo de 10 días, la suma de \$4.778,66 con más los intereses consignados en los considerando (numeral II).-2º) Imponer las costas del juicio al demandado.-3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en \$955 Importe que llevará el mismo interés del capital-período y tasa-conforme lo establece la Acordada N° 30/84 del S.T.J. hasta el efectivo pago e I.V.A. si correspondiere.-4º) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dres. ENRIQUE ROGELIO MATEO, JORGE D. ALSINA Y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA-Vocales-ante mí Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-05 de Febrero de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119545 \$135.00.-**

**CIRCULAR N° 5-DPP/2014: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**, COMUNICA al personal dependiente de la Administración Central y al personal contratado del Ministerio de Educación, que perciba la Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar (Ley 4441/89), que deberá presentar el "Certificado de Finalización de Estudios" del presente año lectivo, en los diferentes niveles que cursen, dentro y fuera de la provincia, hasta el día 19 de diciembre de 2014, sin excepción. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación requerida producirá la caducidad automática del beneficio y el correspondiente descuento de las asignaciones indebidamente percibidas. La documentación deberá ser presentada en la Oficina de Asignaciones Familiares de la Dirección Provincial de Personal cita en calle Senador Pérez N° 337, planta baja, en el horario de 7 a 13 horas. Se comunica además que a efectos de la presentación de la Declaración Jurada (Ley 4441/89) en oportunidad de solicitar asignaciones por primera vez y/o su renovación, a partir del período 2015, los agentes deberán descargar e imprimir dicho formulario de la página web de esta Dirección accediendo a: [www.direcciondepersonal.jujuy.gov.ar](http://www.direcciondepersonal.jujuy.gov.ar) en el menú: "TRAMITES", opción: "RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE SALARIO FAMILIAR", "DDJJ DE ASIGNACIONES FAMILIARES". Los jefes y/o encargados de personal de cada una de las Unidades de Organización deberán comunicar la presente circular a su personal, mediante la exhibición de la misma en un lugar público, y cualquier otra modalidad que considere conveniente.- Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub Director.-

**26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-59.797/14** caratulado: "MIRANDA, GABRIEL ARNALDO y MENENSES, JORGE LUIS (N.H.) p.s.a. de Estafa-Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: JORGE LUIS MENENSES, argentino D.N.I. N° 29.629.359 de 31 años de edad, nacido el 20/08/82, hijo de Genaro Menenses, último domicilio en Manzana 342-Lote 09 del Sector B-2 del B° Alto Comedero de este Dpto. Gral. Belgrano de ésta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".- Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-85.005/14** caratulado: "HERRERA, RICARDO DOMINGO, HERRERA, MARIO LUIS; AGUILERA, CRISTIAN GERARDO p.s.a de Robo Calificado p/Escalamiento en Poblado y en Banda-Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: RICARDO DOMINGO HERRERA, apodado "riki", estado civil soltero, desocupado, D.N.I. 27.275.148, nacido el día 15 de Abril de 1979 en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy de esta Provincia de Jujuy, hijo de Sra. Alejandra Clara Huanco, domiciliado en calle Casabindo N° 182 de B° Alto Gorriti de esta ciudad y Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 4364/12** caratulado: "VEGA, MARIO ERNESTO p.s.a. ABIGEATO SEGUIDO DE DAÑO-LA ESPERANZA",-, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado VEGA, MARIO ERNESTO, argentino, de 19 años de edad, soltero, alfabeto, s/profesión, último domicilio en calle San Martín N° 47 de la Localidad de La Esperanza, DNI N° 42.529.752, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.014.-

**21/26/28 NOV. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 6647/13** caratulado: "GUTIERREZ, ANALIA FERNANDA p.s.a. ESTAFA-L.G.S.M",-, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a la inculpada GUTIERREZ, ANALIA FERNANDA, argentino, de 30 años de edad, soltero, alfabeto, ama de casa, último domicilio en Mza. C, Lote 14 del Barrio 31 de Julio de la ciudad de L.G.S.M., DNI N° 28.105.459, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.014.-

**21/26/28 NOV. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-026.358/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANDREA MAMANI-(DNI N° 6.281.836)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119475 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-281.971/12, caratulado. "Sucesorios ab intestato CHAUQUE MARTÍN", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN CHAUQUE, DNI N° 8.192.970**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119476 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENJAMÍN RAMOS DNI N° 11.672.862**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119477 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLASA DEL CARMEN VILLAGRA L.C. N° 4262547**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

**19/21/26/28 NOV. LIQ. N° 119481 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. HERRERA SAMUEL REYNALDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119484 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MAMERTO MILAGRO RUFINO, D.N.I. N° 7.236.432**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119487 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. BENITEZ SOFIA DNI 93.327.895**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119488 \$35.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de: **DON MANUEL CRESPIN SUAREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

**19/21/26/28 NOV. LIQ. N° 119494 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, REF. Expte. C-027473/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTO, LUIS ALBERTO, M 7.287.658**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

**19/21/26 NOV. LIQ. N° 119527 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BORDON, JOSE YSIDORO, DNI 7.229.261**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dra. María Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119504 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-93920/02 Caratulado: "Sucesorio VALDIVIEZO LUIS ANGEL Y VALDIVIEZO MANUELA AMBROSIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VALDIVIEZO LUIS ANGEL y VALDIVIEZO MANUELA AMBROSIA**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119505 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 en el Expte. C-032059/14, caratulado: "SUCESORIO FIGUEROA, SARA ROSA DOLORES", Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de la **SRA. SARA ROSA DOLORES FIGUEROA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dra. María Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119513 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033951/2014 Caratulado: "Sucesorio ab intestato de: POGGI, CORINA ADELAIDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de **CORINA ADELAIDA POGGI, D L.C. N° 10.012.742**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días emplazándose por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119523 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. C-028846/2014 caratulado: "SUCESORIOS AB INTESTATO: ISABEL CORIMAYO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SEÑORA ISABEL CORIMAYO, DNI 4637587**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Sra. Norma Farach e Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119524 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-031.415/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RAMOS TIBURCIO-RAMOS, JUAN CARLOS Y TEJERINA AMALIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIBURCIO RAMOS DNI N° 7.283.274; AMALIA TEJERINA, DNI N° 1.716.688** y de **JUAN CARLOS RAMOS, DNI N° 18.477.213**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

**21/26/28 NOV. LIQ. N° 119529 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-029308/14, caratulado: "SUCESORIO: MEALLA VENANCIO Y CABRERA, JUANA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de los Sres. **VENANCIO MEALLA L.E. N° 7.268.985** y **JUANA CABRERA L.C. N° 1.955.419**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Sra. Norma I. Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119534 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AJALLA, GABRIEL Y CACERES, GUILLERMINA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mf: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119537 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA GUANTAY**.-Publíquese en el Boletín Oficial y

en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119538 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NINFA TERESA SEGOVIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119539 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, REF. Expte. C-022794/14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NIEVES, OLEGARIA, L.C. 1.956.671**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119540 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-269744/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: HEDIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA y/o EDIBERTO PANTOJA SALAZAR", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HEDIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA SALAZAR y/o HELIBERTO PANTOJA SALAZAR, DNI N° 92.309.019**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119541 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 d San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA GEORGINA ALANIS, DNI N° 2.965.324** y **EUSTAQUIO ROLANDO ALFARO, DNI N° 93.389.584**.-Expte. N° D-007184/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119557 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025594/14-Sucesorio Ab-Intestato, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ROJAS JORGE FRANCISCO, D.N.I. N° 8.196.035**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119558 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-032262/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO VALERIO, D.N.I. N° 5.537.575**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria N° 1: Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119559 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. ALICIA HILDA TELLIS, DNI 13.019.261**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Juez: Dra. María Cristina Molina Lobos.-Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119561 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA AMANDA ARIAS, D.N.I. F 6.559.830**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119564 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-28308/14, caratulado: "SUCESORIO: MALDONADO, LUIS ANTONIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ANTONIO MALDONADO-DNI N° 25.090.711**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria de 1ra. Instancia.-San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-

**26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 119566 \$35,00.-**